

Quito, 6 de febrero de 2014

Señora
Gerente General
FARMAGE ECUATORIANA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que se han realizado la siguiente cesión de acciones:

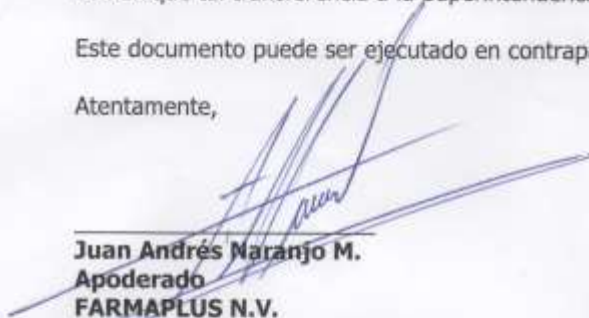
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN
FARMAPLUS N.V.	MEDIPLUS N.V.	799	USD. 1,00
TOTAL		799	USD. 799,00

La indicada cesión de acciones comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **FARMAGE ECUATORIANA S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Este documento puede ser ejecutado en contrapartes.

Atentamente,


Juan Andrés Naranjo M.
Apoderado
FARMAPLUS N.V.
SE-Q-00001383
CEDENTE


Wim R. Groenewoud
Representante
MEDIPLUS N.V.
CESIONARIO

FarmaPlus n.v.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor : **WIM R. GROENEWOUD**, mayor de edad, de nacionalidad Holandesa de estado civil casado, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía **FARMAPLUS NV**. Localizada en Free Zone Hato D-1 4

SEGUNDA. PODER GENERAL. El señor: **WIM R. GROENEWOUD**, en la calidad que comparece como Director y Representante Legal de la compañía: **FARMAPLUS NV** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ**, de nacionalidad Ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número **170798988-3** para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador, al amparo de lo establecido por el artículo sexto de la Ley de Compañías: UNO.- Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso de dinero y girar con cargo a esas cuentas en instituciones bancarias, financieras, mutualistas, cooperativas y otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago; DOS.- Abrir y renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandante y celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro; TRES.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeros, adquiriendo toda clase de bienes, servicios, derechos; CUATRO.- Presentar ante las personas de derecho público o privado, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, toda clase de pedidos, solicitudes, reclamos, demandas, declaraciones, alegatos; CINCO.- Vender, hipotecar, arrendar, gravar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; SEIS.- Para que concurra con voz y voto a todas las asambleas, juntas ordinarias o extraordinarias de socios o accionistas de las sociedades en las cuales el Mandante posea una participación accionarial o social; SIETE.- Para que en nombre y representación del Mandante puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligado principal o como garante, pudiendo para ello suscribir, celebrar, firmar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites; OCHO.- Representar a la Mandante en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario, que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, hacer o recibir daciones en pago; NUEVE.- Para que transija,

Hato Airport Economic Free Zone,
Office D 1-7/8
Mailing Address: POB 8305
Curaçao, Dutch Caribbean
Tel.: +599-9 833-9132 • Fax: +5999 833-9134
E-mail: info@farmaplus.biz



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

FarmaPlus n.v.

comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la Mandante que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes.-

El señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ** por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de **FARMAPLUS NV.**

Atentamente,


WIM R. GROENEWOUD
Director

Farmaplus N.V.
Economic Free Zone Hato D 1-7
Hato Airport - P.O. Box 8305
Curaçao, Dutch Caribbean
Tel.: +599-9 833-9133

Hato Airport Economic Free Zone,
Office D 1-7/8
Mailing Address: POB 8305
Curaçao, Dutch Caribbean
Tel.: +599-9 833-9132 • Fax: +5999 833-9134
E-mail: info@farmaplus.biz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

EL SUSCRITO:

Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis, notario, domiciliado en Curazao:

CERTIFICA POR LA PRESENTE:

1. que la compañía anónima: "**Mediplus (Economic Zone) N.V.**",
 - establecida en y con residencia en Economische Zone Hato Unit F.II.1, Curazao, a llamar a continuación la "Sociedad", incorporada bajo el nombre de Mediplus N.V. - fue legalmente establecida por acta hecha y otorgada ante el suscrito con sede en Curazao, el día 15 de abril de 2011, y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industrias en Curazao, bajo el numero 122868;
2. que los estatutos de dicha compañía fueron modificados:
 - a. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 20 de junio de 2011, en cual acta el nombre fue cambiado por Mediplus (Economic Zone) N.V.;
 - b. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 7 de octubre de 2013;
 - c. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 9 de mayo de 2014;
4. que la Sociedad existe legalmente y tiene el poder constituido de concluir cualquier negocio dentro de los límites establecidos en el Artículo 3 de sus Estatutos de Constitución;
5. que según los Estatutos de Constitución la Sociedad será administrada por una gerencia, formada por uno o mas directores y que la Sociedad será representada por cada director por separado, también en caso de intereses contradictorios entre la sociedad y uno o más directores, sea en privado, sea en su calidad de director;
6. que según un extracto en línea del Registro Comercial la gerencia de la Sociedad consiste actualmente de:
 - **Wim Robert Groenewoud**, con residencia en Curazao; yque según un extracto en línea del Registro Comercial el representante local es:
 - **C.T.M. Corporation N.V.**, establecida Curazao.

Curazao, el 23 de Mayo de 2014.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Curazao
El presente documento público
2. ha sido firmado por A.M.P. Eshuis
3. actuando en su calidad de notario con sede en Curazao
4. se halla sellado/timbrado por A.M.P. Eshuis.

CERTIFICADO

5. en Curazao
6. el ... 26 MEI 2014
7. Jefe del Registro de Estado Civil, división del Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios
8. No. 4359
9. Sello/Timbre:
10. Firma:

R.F. Haddocks
R.F. Haddocks

